

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200062800
PROCESO: P. A. INTERROGATORIO DE PARTE
CITANTE: HERNÁN DARIO MORENO QUIÑONEZ
CITADA: MARIA MYGDALIA LOPEZ EN CALIDAD DE
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO
MONTESACRO SAS

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la anterior solicitud para que en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo, lo siguiente:

1. Aclarece el objeto de la prueba, toda vez que se mencionó que se pretende constituir prueba para probar la existencia de contrato de arrendamiento, pero no se plasmó la dirección del inmueble, solo se anunció.

2. Aclarece si la solicitud pretende interrogar a la sociedad a través de su representante legal, o a la señora MARÍA MYGDALIA LÓPEZ FORERO como persona natural, en este mismo sentido de ser necesario corrija el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ef2652ac3b7ca8dd9efc787cef931202f22db8c54f826f8bbebeb53113633ea3

Documento generado en 16/10/2020 07:19:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>